



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - Nº 13359

Miércoles 26 de Febrero de 2020

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 140 y 141 ..... 2  
Año 2019 - Dto. N° 1492 a 1497 ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 6557 y 6560 ..... 3-5

#### RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2020 - Res. N° 07 a 26 y 29 ..... 5-9  
Año 2019 - Res. N° 87 ..... 9

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2019 - Reg. N° 89001 a 89057 ..... 9-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2020**

**Dto. Nº 140 11-02-20**

Artículo 1º.- Desígnese a la agente PEREYRA, Daiana Nahir (M.I. Nº 34.275.756 - Clase 1989) como Secretaria Privada de la Señora Subsecretaria de Gestión y Recursos del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente designada reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor y Adicional Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01 Conducción del Ministerio de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.

**Dto. Nº 141 11-02-20**

Artículo 1º.- Desígnese a la agente BURGOS, Griselda Valeria (M.I. Nº 25.138.791- Clase 1976) como Secretaria Privada del Señor Ministro de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente designada reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor y Adicional Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.

**AÑO 2019**

**Dto. Nº 1492 06-12-19**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor IRINEO GONZÁLEZ L.E. Nº 7.315.911 con el patrocinio jurídico del Dr. CARLOS RENE ZEPPA contra la Resolución Nº45/11-IAC-.-

**Dto. Nº 1493 06-12-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los

servicios prestados en tareas inherentes al cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al señor Mario Cosme NUÑEZ (M.I. Nº 34.523.434 - Clase 1989) a partir del 21 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó a la Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social- SAF 40 Programa 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 1494 06-12-19**

Artículo 1º.-APRUÉBASE el proyecto de ampliación de la planta industrial dedicada a la comercialización de productos químicos y producción de hipoclorito de sodio presentado por la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., CUIT 30-70842506-7, domiciliada en Laura Vicuña Nº 2902 del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 2º.-ADJUDÍCASE en venta a la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., domiciliada en Laura Vicuña Nº 2902 del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, la fracción de tierra identificada como Circunscripción 4, Sector 1, Parcela 9, Macizo 9 con una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO METROS CUADRADOS (4.875,08 m2) del Parque Industrial de Trelew.-

Artículo 3º.- El adjudicatario depositará en la Cuenta Nº 203443, Sucursal 21 Rawson, CUIL Nº 33709584869, C.B.U 0830021807002034430076 de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.875,00) que sumado a la reserva ya ingresada, significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente. Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así las obligaciones que emanan del Decreto Nº 1239/06 y de las reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante podrá efectuarse en hasta CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.937,90) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) días de finalizado el trimestre; la mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio, deberá obligatoriamente realizarse por ante la Escribanía General de Gobierno, debiendo la adjudicataria iniciar su tramitación en la forma y plazo previsto por el Artículo 13º del Decreto Nº 1239/2006, con expresa mención de las restricciones y límites al dominio, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Artículo 21º, inciso b) de dicho Decreto.-

Artículo 5º.- Notifícase a INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A. que cualquier modificación en el proyecto, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de la Producción.-

**Dto. Nº 1495 06-12-19**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la modificación del período de la comisión de servicios realizada por personal dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial al Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con el objeto de efectuar las pruebas de vuelo post overhaul y trasladar de regreso a nuestro país a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM una vez concluida la recorrida general de las turbinas impulsoras aprobado por Decreto Nº 1784/16 y modificado por Decreto Nº 208/17.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la diferencia de viáticos por la suma de PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 100.448,40), correspondiente a los pilotos Javier CATANIA (D.N.I. Nº 25.802.686) y Guillermo Raúl NANI (D.N.I Nº 14.741.419) dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial integrantes de la comisión de servicios autorizada por los Decretos Nº 1784/16 y Nº 208/17, quienes fueron los encargados de trasladar de regreso a nuestro país y hasta la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM desde el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica. -

Artículo 3°.- ABÓNESE la diferencia de viáticos correspondiente al Ingeniero Aeronáutico Ezequiel PICCAGLI (M.I.Nº 17.528.401), por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$79.076,40), en su carácter de integrante de la comisión de servicios que fuera autorizada mediante los Decretos Nº 1784/16 y Nº 208/17, quien tuvo a cargo efectuar la inspección y supervisión de los trabajos de reparación y actualización tecnológica encomendados y la recorrida general (overhaul) de las plantas impulsoras de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 1° del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL TREINTA (U\$S 17.030,00) con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$279.973,20) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 -Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. Nº 1496 06-12-19**

Artículo 1°.- Aprobar el Acta Nº 01/17, elaborada por la Comisión de Aplicación de la Ley I Nº 505, Decreto Nº 302/14, correspondiente al señor José María Pouso (DNI Nº 12.175.395).-

**Dto. Nº 1497 06-12-19**

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará al contribuyente GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A. C.U.I.T. 30-67992375-3, con domicilio en Av. Las Heras Nº 1666 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SIE-

TE CENTAVOS (\$ 115.930,57) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos- Ejercicio 2019- Administración Central-Tesorería General de la Provincia- Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral- Importe: PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 114.771,26); Cálculo de Recursos- Ejercicio 2019- Jurisdicción 30- Servicio 32- Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales- Importe: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.159,31).-

---

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 6557/2020

**Rawson, 19 de febrero de 2020.-**

VISTA:

La Resolución Administrativa General Nº 6331/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense, ha efectuado el pedido para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y modificatorios, con la excepción a lo establecido en el Art. 5º) de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses y demás profesionales integrantes del Cuerpo Médico Forense;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Silvana Paola CARDINALI como Pre-

sidenta y a las Licenciadas Nadia Cecilia DIEZ y Marcela Luján PEREZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/ o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Esquel, sito en calle Darwin N° 465, acceso lateral izquierdo, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 7:00 a 13:00 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Direc-

ción de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

9°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM  
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 26-02-20 V: 28-02-20

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6560/2020

**Rawson, 20 de febrero 2020.-**

VISTA:

La necesidad de designar un (1) Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que del pedido presentado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, surge la necesidad de adelantar las actuaciones tendientes al llamado a concurso, en vista de la inminente jubilación de la Lic. Mónica DIAZ, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario de Comodoro Rivadavia;

Que en vista de la necesidad mencionada en el párrafo precedente, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición mediante Resolución Administrativa General N° 6191/19, resultando desierto;

Que corresponde llamar nuevamente a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidenta y, a la Dra. María Marta NIETO y a la Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 663, PB, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Se hace saber a los postulantes que la designación de la persona que resulte ganadora estará sujeta a la vacancia efectiva del cargo concursado, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con tal habilitación.

9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos

requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM  
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 26-02-20 V: 28-02-20

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

AÑO 2020

#### **Res. N° 07** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38 CENTAVOS (\$ 999.363,38) intereses incluidos, adeudada por la empresa ALAMAR S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON OSCAR, por el desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (31.790) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de Octubre de 2018 y el 09 de Marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

#### **Res. N° 08** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56 CENTAVOS (\$ 2.284.356,56) intereses incluidos, adeudada por la empresa DON GIULIANO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON GIULIANO, por desembarco en el Puerto de Rawson de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (72.315) cajones/cajas de langostino, entre el 29 de Septiembre de 2018 y el 12 de Septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.

**Res. N° 09 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE CON 18 CENTAVOS (\$ 1.370.313,18) intereses incluidos, adeudada la firma FLAVIO FERRARI PATRICIA CAYECUL en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MIRTHA R, por desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (43.632) cajones/cajas de langostino entre el 24 de septiembre de 2018 y el 20 de marzo de 2019 conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 10 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42 CENTAVOS (\$ 1.284.339,42) intereses incluidos, adeudada por la firma ENRIQUE FERNANDEZ, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque ENRIQUE F, por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (40.714) cajones/ cajas de langostino, entre el 29 de Septiembre de 2018 y el 10 de Marzo de 2019, conforme previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 11 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 945.866,89) intereses incluidos, adeudada por la firma GONZÁLEZ, SERGIO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque GIANLUCA G (02920), por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (29.987) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de noviembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 12 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 95 CENTAVOS (\$ 1.033.902,95) intereses incluidos, adeudada la empre-

sa AMATISTA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARIA DEL VALLE, por desembarco en el Puerto de Rawson TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (32.850) cajones/cajas de langostino, entre el 26 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 13 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.136.410,80) intereses incluidos, adeudada la empresa GIANFRANCO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque FRANCO JOSE (02984), por desembarco en el Puerto de Rawson NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES (99.773) cajones/cajas de langostino, entre el 8 de octubre de 2018 y el 27 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 14 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 99 CENTAVOS (\$ 2.327.865,99) intereses incluidos, adeudada la empresa CONARPESA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON VICENTE VUOSO, por desembarco en el Puerto de Rawson SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (74.281) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 15 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68 CENTAVOS (\$ 5.282.644,68) intereses incluidos, adeudada la empresa BARRACAS BLANCAS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SOFIA B., por desembarco en el Puerto de Rawson CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (168.296) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre

de 2018 y el 20 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 16 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 32 CENTAVOS (\$ 801.814,32) intereses incluidos, adeudada la firma GUSTAVO GONZALEZ, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque GUILLERMO G, por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (25.479) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de noviembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 17 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 53 CENTAVOS (\$ 456.222,53) intereses incluidos, adeudada la firma ALARCON FERNANDO RUBEN, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque CLAUDIO, por desembarco en el Puerto de Rawson CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE (14.513) cajones/cajas de langostino, entre el 07 de diciembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 18 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOSVEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 90 CENTAVOS (\$ 2.620.631,95) intereses incluidos, adeudada la empresa ANCORFIG S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PUNTA PARDELAS, por desembarco en el Puerto de Rawson CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (41.856) cajones/cajas de langostino, entre el 11 de enero de 2019 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 19 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 74 CENTAVOS (\$ 2.480.353,74) intereses incluidos, adeudada la empresa 25 DE MAYO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON BOCHA, por desembarco en el Puerto de Rawson SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (78.941) cajones/cajas de langostino, entre el 26 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 20 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA CON 82 CENTAVOS (\$ 222.060,82) intereses incluidos, adeudada la firma AGUILAR PABLO DAMIAN, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque EL NENE, por desembarco en el Puerto de Rawson SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO (7.058) cajones/cajas de langostino, entre el 19 de diciembre de 2018 y el 03 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 21 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 75 CENTAVOS (\$ 1.402.936,75) intereses incluidos, adeudada la empresa AQUELLOS TRES S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque VALERIA ALEJANDRA, por desembarco en el Puerto de Rawson CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN (44.521) cajones/cajas de langostino, entre el 01 de diciembre de 2018 y el 16 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Res. N° 22 31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO CON 59 CENTAVOS (\$ 2.511.308,59) intereses incluidos, adeudada la firma JOSÉ ORTIZ JURADO, en calidad de titular del

permiso de pesca, del Buque SANTA MARÍA MADRE (02615), por desembarco en el Puerto de Rawson SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (79.837) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de diciembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **Res. N° 23** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 12 CENTAVOS (\$ 2.775.743,12) intereses incluidos, adeudada la empresa ANTONIO JACINTO PARIS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SAGRARIO (02973), por desembarco en el Puerto de Rawson OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (88.402) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **Res. N° 24** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 01 CENTAVOS (\$ 1.301.670,01) intereses incluidos, adeudada la empresa CABO VIRGENES S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ANAVE, por desembarco en el Puerto de Rawson CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (41.366) cajones/cajas de langostino, entre el 06 de octubre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **Res. N° 25** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 59 CENTAVOS (\$ 2.554.501,59) intereses incluidos, adeudada la empresa HEMOS TRIUNFADO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SIEMPRE DON VICENTE (02654), por desembarco en el Puerto de Rawson OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (81.177) cajones/cajas de langostino, entre el 14 de octubre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Admi-

nistración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **Res. N° 26** **31-01-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.347.889,59) intereses incluidos, adeudada la empresa MAR del CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ANA III (010), por desembarco en el Puerto de Rawson SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (74.689) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 25 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **Res. N° 29** **07-02-20**

Artículo 1°.- CREASE el «Programa Provincial de Cambio Climático», el cual dependerá directamente de la Dirección General de Gestión Ambiental que depende de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio, con la finalidad de desarrollar las acciones establecidas en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- El Programa Provincial de Cambio Climático estará dirigido por un Responsable designado por la Dirección General de Gestión Ambiental, y por los agentes técnicos, profesionales y administrativos que disponga la mencionada Dirección General.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de las acciones específicas previstas en el Anexo A de la presente, serán los objetivos generales del Programa Provincial de Cambio Climático los siguientes:

- Coordinar todos los Proyectos y Programas en ejecución o a ejecutarse dentro la provincia del Chubut y particularmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, vinculados al Cambio Climático, asegurando la permanente comunicación entre los grupos de trabajo y la Dirección General de Gestión Ambiental (DGGA).
- Impulsar vínculos de cooperación científica, técnica y/o financiera con actores públicos y privados.
- Asesorar a la DGGA en materia de Cambio Climático y cooperación internacional.
- Convocar y poner en funcionamiento la Comisión Asesora sobre Cambio Climático, integrada por representantes de diferentes organismos provinciales y entes del conocimiento.-

## **ANEXO A**

Acciones a llevar a cabo por el Programa Provincial de Cambio Climático:

1. Asesorar a la Dirección General de Gestión Ambiental en todos aquellos aspectos relacionados con la promoción de las actividades de adaptación y mitigación

al cambio climático en el territorio de la Provincia del Chubut.

2. Elaborar y proponer a la Dirección General de Gestión Ambiental, los lineamientos de políticas en materia de cambio climático.

3. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos y metas contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluyendo el desarrollo de actividades locales de concientización para la mitigación y adaptación al cambio climático.

4. Articular las acciones con la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de encuadrar los proyectos provinciales dentro de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

5. Contribuir a la elaboración de las Comunicaciones Nacionales, que forman parte de los compromisos resultantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, propiciando el desagregado de información, de modo tal que permita contar con información detallada a nivel local y regional.

6. Elaborar y ejecutar una Estrategia Provincial de Cambio Climático, con la participación de todos los actores públicos y privados involucrados en las diferentes áreas temáticas.

7. Elaborar y actualizar periódicamente el Inventario Provincial de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

8. Representar técnicamente a la Provincia de Chubut en foros regionales, provinciales, nacionales e internacionales en áreas de su competencia.

9. Articular con los diferentes Ministerios provinciales, así como con los entes del conocimiento, las acciones tendientes a la promoción y búsqueda de financiamiento de actividades de investigación, implementación de programas, y actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y captura de carbono, así como actividades relacionadas a medidas de adaptación.

10. Promover e incentivar las actividades que mitiguen el impacto de los Gases de efecto invernadero en las diferentes actividades económicas: energía, industria, agroforestal, tratamiento de residuos y efluentes, entre otras.

11. Realizar actividades de educación, capacitación y concientización social sobre la problemática de cambio climático, estimulando una amplia participación ciudadana.

12. Impulsar conjuntamente con la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental proyectos de educación ambiental, con el objetivo de promover la concientización y la formación de la comunidad educativa en cambio climático.

13. Promover y coordinar la capacitación, producción y transferencia de conocimiento científico, el intercambio de información y el trabajo interdisciplinario que posibiliten la adopción de medidas de mitigación y adaptación.

14. Identificar las distintas fuentes de financiamiento internacional aplicables a la problemática de Cambio Climático e implementar las gestiones pertinentes para el acceso a esos recursos, de las distintas actividades y acciones enumeradas en el presente Anexo.

15. Impulsar la suscripción de convenios de coope-

ración científica, técnica y/o financiera con organismos públicos, tanto municipales, provinciales, nacionales o internacionales, y privados destinados a una mejor comprensión, prevención o mitigación del cambio climático.

16. Gestar la creación de redes institucionales de intercambio y colaboración con otros organismos públicos y privados.

17. Formular los lineamientos para el desarrollo de un sistema de información orientado al cambio climático, definiendo las áreas más vulnerables de la provincia y, contemplando a su vez, dentro del desarrollo de planes, mediciones de datos de alerta temprana, para tratar de prever eventos extremos y sobre los cuales, se deberá contar con planes de acción específicos de contingencia, para minimizar la afectación del impacto que los mismos puedan ocasionar.

## AÑO 2019

### Res. N° 87

26-12-19

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.407,56) intereses incluidos, adeudada la empresa AGROPEZ S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ALVAREZ ENTRENA IV (02761), por desembarco en el Puerto de Rawson SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (739) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 13 de noviembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

## REGÍSTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 89001

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/06/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1905 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA COCINA DE MAMA DOLORES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LUNES Y MIERCOLES DE 13 A 15 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89002**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1787 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO EL REGIONAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL REGIONAL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89003**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2002 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION 101.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89004**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 05/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2005 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89005**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1927 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PRIMERA HORA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 08:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89006**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/2019

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1999 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO ACTIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS. Y LOS SABADOS DE 09 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89007**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1993 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89008**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1989 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISION NOTICIAS CENTRAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22:15 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89009**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1792 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TAPA ESQUEL – AVISO LOGO GOBIERNO 6X4.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO EL CHUBUT.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019 - MIERCOLES.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89010**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1524 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE DIA EN DIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. CAP. FEDERICOWEGRZYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO. POR FM CAPITAL 93.5 RAWSON.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89011**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1962 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE HOY.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89012**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1997 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DE VALLE-TW.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89013**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2001 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MAS 101.9.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89014**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2006 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89015**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1963 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VISION DEPORTIVA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89016**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1970 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOS SOBРАН LOS MOTIVOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89017**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1971 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A CIELO ABIERTO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89018**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/05/2019

FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1853 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ANIVERSARIO CERRO CENTINELA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10- \$220,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/05/2019 C/UBICACION.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89019**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1690 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPIAL - SEROS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 13- \$200,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/04/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 13.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89020**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2003 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NUESTRAS MAÑANAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89021**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1966 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRIBUNA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89022**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1994 MCG-SIP 2019

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BLANCO Y NEGRO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 07:55 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89023**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1992 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTUALIDAD 2.0.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89024**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2004 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89025**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/01/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 249 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG OSN MULTIMEDIOSSRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ENERO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89026**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2018  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2657 MCG-SIP 2018  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG OSN MULTIMEDIOS SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 7 DE RIO MAYO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – DICIEMBRE/2018.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89027**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2000 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA UNICA 105.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89028**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1848 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRI PAL 2019.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X23-\$200,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-20-25/05/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 41.400,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89029**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 13/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1998 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM FOCUS LRF 868.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89030**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1507 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ESFERA 91.5.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – ABRIL/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89031**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1958 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89032**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1688 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRI PAL - SEROS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X13-\$170,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 19-20-21-22/04/2019  
 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 53.040,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89033**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1669 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS PESCADERIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X8-\$488,31.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-18-19/04/2019  
 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.597,20.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89034**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1769 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO SALUD – AVISO APSV – 5X18.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89035**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1770 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO SOCIEDAD – AVISO APSV – 5X18.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-  
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. MAYO 2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89036**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1944 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVA LA RADIO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89037**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1945 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL EXPRESO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89038**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 18/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1943 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89039**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1942 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89040**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2081 MCG-SIP 2019/ 1529 MIPYSP- 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO DE DESTRUCCION DE DOCUMENTACION.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X6 - \$406,92.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-17-20/05/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.649,12.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89041**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/05/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2082 MCG-SIP 2019/ 1530 MIPYSP- 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – PRORROGA LIC. PCA. N° 12/19.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X4 - \$406,92.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 15-16-17/05/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.766,08.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89042**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1990 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR 97.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89043**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1914 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- TRELEWTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR TRELEWTV DE TRELEW – CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89044**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1953 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO PRIMERA EDICION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89045**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1949 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO SEGUNDA EDICION.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89046**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1950 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAS INHILO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA

ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 22 A 22:30 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89047**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1951 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA SEMANAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS Y DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS. Y DE 21 A 21:30 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89048**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1946 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 22 HS. Y LOS DOMINGOS DESDE LAS 15 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89049**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1947 MCG-SIP 2019  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MODO ECOLOGICO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DESDE LAS 20:30 HS. Y LOS JUEVES DESDE LAS 15 HS. POR MADRYNTV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 89050**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1948 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TRANSMISIÓN FÚTBOL.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL- MADRYN TV.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 22 HS. Y LOS LUNES DESDE LAS 14 HS. POR MADRYN TV DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89051**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1919 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL DEPORTIVO.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGANDONI PRODUCCS.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DESDE LAS 21 HS. Y MARTES DESDE LAS 14 HS. POR TRELEW TV DE TRELEW - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89052**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1918 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BASTA DE INTERMEDIARIOS.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGANDONI PRODUCCS.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIÉRCOLES DE 19 A 20 HS. POR TRELEW TV DE TRELEW - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89053**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 25/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1957 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 12 NOTICIAS.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGANDONI PRODUCCS.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR TRELEW TV DE TRELEW - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89054**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1916 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MADRYN DE PIE.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89055**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1915 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89056**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1933 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSIÓN DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL VIENTO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DÍAS

**REGISTRO N° 89057**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2019  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 26/06/2019  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1960 MCG-SIP 2019  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE DÍA EN DÍA.-  
 IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AGENCIA CAPITAL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS. POR FM CAPITAL 93.5 RAWSON.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – MAYO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

autos caratulados: «Alaniz, Carlos Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1342/2019) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA HECTOR ELISEO en los autos caratulados, Aguilera Héctor Eliseo S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000949/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 04 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-02-20 V: 26-02-20

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES HORACIO en los autos caratulados, Jones Horacio S/ Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000967/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 19 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-02-20 V: 28-02-20

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RUDECINO VILLANE, DNI 7.314.575 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villane, Luis Rudecino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000116/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 03 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-20 V: 26-02-20

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRIETO LINA AMERICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Cabrera Víctor y Prieto Lina América S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0073/2017) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 30 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el sr. ALANIZ, CARLOS CESAR para que dentro los Treinta días lo acrediten en los

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOCOBAR ANICETO BRANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chocobar

Aniceto Brando S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002110/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA NILDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Nilda y Quiroga Eusebio Sixto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003612/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 10 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN OSVALDO RONDINI D.N.I. 7.811.867 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rondini, Ruben Osvaldo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000573/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría

Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CARBALLO L.E. 8.392.095 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carballo, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000563/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 12 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. YURIGA EMILIA Y DOS SANTOS CALADO, MANUEL para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yuriga, Emilia y Dos Santos Calado, Manuel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2259/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2019.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

### EDICTO

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del periodo de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese

por cinco días en el boletín oficial Provincia de Chubut. Firmado en 06 de Febrero de 2020.-

MARIELA J. DUPONT  
Funcionaria  
Oficina Judicial

I: 26-02-20 V: 03-03-20

### EDICTO

#### Órgano de Administración – La Rotonda sa- CUIT 30-71102103.-

Por decisión de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de Marzo de 2019, fue elegido el siguiente órgano de administración: Presidente: Norberto CALFUQUIR DNI 22.441.185; Director Suplente: Brenda Victoria CALFUQUIR, DNI 38.147.536, ambos fijan domicilio especial en Ruta 3 km 1463 de la ciudad de Trelew.

Duración del mandato: tres (3) ejercicios.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-20

### EDICTO

#### ELIXIR CONSULTORA S.A.S.- CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 18/12/2019.

Socios: Carla Cecilia AGUERO, nacida el 24 de Julio de 1983, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.983.705, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-29983705-5, de estado civil soltera, Licenciada en Administración, domiciliada en Nahuelpan N° 750 de la ciudad de Rawson y Ramiro Damián QUAGLIA FREEMAN, nacido el 31 de Agosto de 1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.392.529, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-33392529-0, de estado civil soltero, Contador Público, domiciliado en Coronel Palacios N° 728 COVIPA 84 de la ciudad de Rawson.

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN:** La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará Elixir Consultora Sociedad por Acciones Simplificada. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones: 1) Consultoría y Management: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepagada a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán

desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Y toda otra actividad relacionada con la administración de empresas

2) Servicios Financieros: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías, previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público, o las que para tales entidades se encuentre en vigencia y de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente de contralor para dicha actividad.

La sociedad podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS Cien (\$100.-) valor nominal cada una, y con derecho de UN voto por acción.

**ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN y FISCALIZACIÓN:** La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES y de un Gerente Suplente, quien reemplazará al Gerente/s en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el o los gerentes cuando este entre a reemplazarlo. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará en su cargo por el tres (3) ejercicios desde su designación. La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio comercial cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

**GERENCIA:** La gerencia estará a cargo de Carla

Cecilia Aguero DNI 29.983.705 y Ramiro Damian Quiaglia Freeman DNI 33.392.529; Gerente Suplente: Mónica Graciela Williams, nacida el 13 de Junio de 1962, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 14.388.385, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-14388385-5, de estado civil casada, ama de casa y domiciliada en Cacique Nahuelpan N° 750 de la ciudad de Rawson.

Sede Social: Cacique Nahuelpan N°750 de la ciudad de Rawson.

Publíquese por un (1) día.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-20

**EDICTO LEY N° 27.349**  
**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFI-**  
**CADA**  
**«GRYM S.A.S.»**

**INTEGRANTES:** Eduardo Sergio Costa, edad 53 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.011.099, CUIL 20-18011099-3, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Aldea Escolar 73-3 en la Ciudad de Trevelin; Rodrigo Víctor Mateos, edad 47 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.868.982, CUIT 20-22868982-4, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Volta 630 en la Ciudad de Esquel; Julio Fabio Di Nunzio, edad 53 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.171.463, CUIT 20-18171463-9, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Roble Pellín 1398 en la Ciudad de Esquel; Andrés Esteban Costa, edad 52 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.435.777, CUIL 20-18435777-2, de estado civil casado, de profesión carpintero, domiciliado en Juan José Paso 365 en la Ciudad de Trevelin

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 4 días del mes de febrero del año 2020

**DENOMINACION – DOMICILIO:** «GRYM S.A.S.» – domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut, con sede social en Ruta Provincial N° 71 s/n Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 117, en la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut

**DURACION:** tendrá un plazo de duración determinado de 99 años

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, explotación de licencias y franquicias, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A)

Explotación de espacios, instalaciones y servicios para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, la educación física y la expresión y manejo corporal, explotación y alquiler de canchas para la práctica de deportes y la enseñanza de los mismos, explotación de natatorios y enseñanza de natación, explotación de canchas para la práctica y enseñanza de las diferentes especialidades y formas de tiro, explotación de circuitos pedestres y ciclísticos, explotación de espacios para la práctica de actividades acuáticas, deportes acuáticos y pesca deportiva, explotación de espacios para la práctica de actividades ecuestres deportivas y destrezas criollas, organización de eventos deportivos, recreativos, sociales y/o culturales, organización de cursos, charlas, seminarios, simposios y capacitaciones u otras actividades de formación personal y/o profesional, servicios de asesoramiento y consultoría en materia de práctica y entrenamiento deportivo, cuidado y mejoramiento de la salud e infraestructura deportiva y recreativa; b) explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no; y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; c) compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. B) Cuidado y mejoramiento de la salud poblacional. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la asistencia de profesionales e instituciones y/o a sus pacientes, en las siguientes actividades: a) asistencia con atención individual y/o grupal, en tratamientos destinados a pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Asistencia en tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; b) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c) instalación de centros de asistencia a la salud, recreativos y de descanso; d) actividades físicas y deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados relacionados con la salud; y toda actividad que propenda al mejoramiento de la salud de las personas individuales y la población en general. C) Turismo y actividades al aire libre. Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explota-

ción del turismo y las actividades al aire libre en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), divididos en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto de \$ 100 (pesos cien) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Eduardo Sergio Costa suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Rodrigo Víctor Mateos suscribe la cantidad de ciento trece (113) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Julio Fabio Di Nunzio suscribe la cantidad de ciento doce (112) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (d) Andrés Esteban Costa suscribe la cantidad de setenta y cinco (75) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco del Chubut, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **GERENTE TITULAR:** Rodrigo Víctor Mateos, edad 47 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.868.982, CUIT 20-22868982-4, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Volta 630 en la Ciudad de Esquel. **GERENTE SUPLENTE:** Eduardo Sergio Costa, edad 53 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.011.099, CUIL 20-18011099-3, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Aldea Escolar 73-3 en la Ciudad de Trevelin

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio anual cerra-

rará el día 31 de diciembre de cada año.

**POR DISPOSICION DEL REGISTRO PUBLICO E INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-**

Esquel 11/02/20

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 26-02-20

### Edicto

#### «HOTELES DRYNMA S.A.S.» - Constitución

Puerto Madryn, provincia de Chubut, por instrumento privado de fecha 15/01/2020 y modificaciones de fecha 03/02/2020 y 17/02/2020, el Sr. Marcos Ariel NICOCIA, nacido el 10/07/1974, de 45 años, argentino, DNI 23.869.781, CUIT 20-23869781-7, casado, comerciante y Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Fray Luis Beltrán n° 1929 de Puerto Madryn, provincia de Chubut; y el Sr. IGLESIAS Andrés, nacido el 14/02/1990, de 29 años, argentino, DNI 35.030.219, CUIT 20-35030219-1, soltero, comerciante, domiciliado en Lugones n° 53 Piso 5° Departamento C1 de Puerto Madryn, provincia de Chubut. 1º) DENOMINACIÓN: «HOTELES DRYNMA S.A.S.». 2º) DOMICILIO SOCIAL: Puerto Madryn, provincia de Chubut. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) HOTELERAS: mediante la explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales y deportivas, y centros de spa. B) ALQUILER DE AUTOS: mediante el alquiler y arrendamientos de autos, camionetas, buses y cualquier otro tipo de vehículos con o sin conductor, sean propios o ajenos dados a la sociedad para este fin, pudiendo comprar o vender los mismos, y /o realizar contratos de locación. C) TURISMO: mediante la explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros; reservas de hotelería dentro y fuera del país. D) GASTRONÓMICAS: mediante la realización por cuenta propia o terceros, o asociada a terceros, de la elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas; explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística de eventos sociales. 4º) PLAZO: 50 años. 5º) CAPITAL SOCIAL: pesos doscientos mil (\$200.000). 6º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad está a

cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. 11º) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** SEDE SOCIAL: Fray Luis Beltrán n° 1929 de Puerto Madryn, provincia de Chubut. D) **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Director: el Sr. Marcos Ariel NICOCIA y Director Suplente: el Sr. IGLESIAS Andrés, quienes manifiestan aceptar los cargos de plena conformidad. Ambos directores constituyen domicilio especial en Fray Luis Beltrán n° 1929 Puerto Madryn, provincia de Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-20

**LOGISTICA AUSTRAL S.R.L.  
MODIFICACION DE CONTRATO (CLAUSULA 6ta,  
7ma y 9na)-TEXTO ORDENADO**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese la modificación de contrato social de «LOGISTICA AUSTRAL S.R.L.» Por escritura pública número 12, de, fecha 09/01/20 por ante el esc. Nicolás A. Torraca Adsc. Reg. 13 del Chubut. Los socios deciden modificar las cláusulas SEXTA, SÉPTIMA y NOVENA, CLAUSULA SEXTA, SÉPTIMA y NOVENA del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. SEPTIMA: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos, operando con toda clase de Bancos y Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas, ejercer la representación y gestiones ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y concursos de precios y en general ejercer la representación de la Sociedad para la obtención de los fines sociales, NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del giro social, se distribuirán: a) el porcentaje de ley a fondo de reserva legal, b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios decidieran constituir se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas partes, En este acto los socios acuerdan que el Sr Carlos Daniel MICHUNOVICH continúe en el cargo de Gerente, quien

acepta el cargo, SEGUNDO: Los socios acuerdan redactar un TEXTO ORDENADO conforme a las modificaciones realizadas en la presente. PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de «LOGISTICA AUSTRAL S.R.L.», Y tendrá su legal domicilio en jurisdicción de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, fijándoles o no capital propio. SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de los socios,- TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República, a la realización de las siguientes actividades: Comerciales: a) Compra y venta al por mayor y menor, importación o exportación de toda clase de productos destinados al consumo humano, animal o industrial que estén en el comercio; b) Compra, venta al por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, gaseosas, aceites comestibles, derivados de las frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, caviar, pesquera, química, alimenticia en general y medicinal; cremas, postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas y productos frescos, envasados y/o elaborados, que se relacionen con el objeto; c) compra, venta al por mayor y menor, consignación, fabricación y distribución de artículos de librería, bazar, menaje, cristalería, porcelanas, juguetería, bijouterie, artículos de novedad, adornos, souvenirs, accesorios, artículos de pirotecnia, artículos del hogar, perfumería y toda otra actividad o clase de productos que se relacionen con el giro comercial.- La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 1881 y Concordantes del Código Civil y Artículo Quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio.- CUARTA: «El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000) dividido en 500 cuotas de un valor nominal de CIENTO PESOS (\$100) totalmente suscriptas por los socios conforme la siguiente composición; Carlos Daniel Michunovich doscientas (200) cuotas sociales; Sandra Viviana Crespo cincuenta (50) cuotas sociales; María Alejandra Ferre ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales; y Carlos Alberto Goicoechea setenta y cinco (75) cuotas sociales». QUINTA: En el caso que los socios no integren las cuotas partes suscriptas en el plazo convenido, la Sociedad procederá a intimarle el cumplimiento de la obligación mediante el envío de Telegrama Colacionado o Carta Documento donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta (30) días para el cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la Sociedad rescindirá la suscripción no integrada pudiendo ser está suscripta por el otro socio.- SEXTA: El uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, en tal carácter

tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. SEPTIMA: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente podrá celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos, operando con toda clase de Bancos y Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas, ejercer la representación y gestiones ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y concursos de precios y en general ejercer la representación de la Sociedad para la obtención de los fines sociales. OCTAVA: El Ejercicio Social cerrará el 28 de Febrero de cada año, a cuyo fin se elaborará un Balance General que deberá ser puesto a consideración de los socios con no menos de 20 días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.- NOVENA: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del giro social, se distribuirán: a) el porcentaje de ley a fondo de reserva legal, b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios decidieran constituir se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas partes. DECIMA: Cada cuota de capital dará derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la Sociedad, tiene que abstenerse de votar obligatoriamente en dichos temas. DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por la unificación de la representación de herederos o podrán también decidir la disolución anticipada de la Sociedad o la resolución parcial. Los socios podrán optar por adquirir las cuotas sociales por cuenta y orden de la Sociedad y/o en forma particular alguno de ellos, con el consentimiento de los socios restantes.- DECIMA SEGUNDA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino contando con el acuerdo expreso de los otros socios, que representen por lo menos el 45% del capital social, quienes podrán adquirirlas en proporción a sus respectivas tenencias. El Socio Cedente deberá notificar su decisión a los efectos del ejercicio de la opción de compra en un plazo que no podrá exceder a los veinte (20) días desde la comunicación al órgano social, vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y no ejercido el derecho de preferencia. En caso que no haya acuerdo entre los socios, el cedente recurrirá a la autoridad judicial respectiva, que en previas audiencias a la Sociedad, autorizará la transferencia siempre y cuando no exista justa causa de oposición, aceptando expresamente las partes los términos del artículo 153, tercera parte de la Ley de Sociedades Comerciales. DECIMA TERCERA: Para el caso que las cesiones se unifiquen en un solo socio, dentro del plazo de noventa días deberá efectuarse la opción legal de continuar o disolver la sociedad. La cesión entre los socios será libre y dicho acuerdo deberá transmitirse en el Libro de Actas de la Sociedad y comunicarse conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor. La Sociedad podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los artículos números 150, 200 y Concordantes de

la Ley de Sociedades Comerciales.- DECIMA CUARTA: Para toda cuestión y/o divergencia de este contrato al término de la disolución y/o liquidación será dirimida y resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Sud del Chubut, con asiento en esta ciudad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.- DECIMA QUINTA: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades. Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuarán con arreglo a la cláusula quinta del presente contrato y se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Sección XIII, Capítulo 1, Artículo 101 y 102 de la Ley de sociedades.- Cancelado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado.- DECIMA SEXTA: Valuación de las cuotas: Las cuotas sociales de cuya cesión se trate, serán valuadas al último Balance a valor patrimonio neto, valuando de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia, que determinarán los socios de común acuerdo o mediante la valuación practicada por Contador Público Nacional.- DECIMA SEPTIMA: Los socios convienen que la sociedad podrá disolverse en el momento que el Socio Sr. Michunovich deje de prestar su actividad personal en la sociedad, situación que es fundamental para el desenvolvimiento de la actividad comercial.- DECIMA OCTAVA: El cambio de objeto, prórroga, fusión y escisión de la sociedad, como toda otra modificación de este contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse con el voto de las tres cuartas partes del capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría de capital.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 26-02-20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio A-49se»; presentado por la empresa CAPSA, que tramita el Expediente N° 266/19-MAyCDS;

la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-02-20 V: 27-02-20

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

##### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Continental Armadores de Pesca S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: pozo 1 (-42.722710, -65.040803) y pozo 2 (-42.721492, -65.040931), ubicados en el Parque Industrial Pesquero, Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 29.040,00 m<sup>3</sup>, para su utilización durante el proceso productivo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO INDUSTRIAL) – CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. – PUERTO MADRYN (EXPTE. 1462 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de

Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 26-02-20 V: 28-02-20

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

##### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que el Sr. Mario Oscar Valente, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente de una laguna y aguas naturales dentro del establecimiento, en un caudal aproximado de 1.281,15 m<sup>3</sup>/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 473,00 animales, un caudal aproximado de 18,662,40 m<sup>3</sup>/año (0,67 l/ha.s), para utilización de riego de 0,9 has. y un caudal aproximado de 31.104,00 m<sup>3</sup>/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 2,0 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el campo «El Castillo» individualizado como Lotes 22 y 2, Fracción A, Secciones EI y IV, de las Provincias del Chubut y Santa Cruz, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) - SR. MARIO OSCAR VALENTE - ESTANCIA EL CASTILLO - HOLDICH, DEPARTAMENTO DE ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 236 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 26-02-20 V: 28-02-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora  
CARRERAS, Raquel Ester  
Casa N° 14  
B° «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I  
Conj. Hab. «60 Viviendas» - Código 695  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora CARRERAS, Raquel Ester DNI N° 13.070.812, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de Febrero de 2020, VISTO: El Expediente N° 142/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 521/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CARRERAS, Raquel Ester la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I - correspondiente al Conjunto Habitacional «60 Viviendas» – Código 695 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido y la citada unidad no es ocupada por los sucesores; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que corresponde aprobar lo actuado por Resolución; Que por Resolución XVI - 17/2018, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.V.y D.U. a IVANA PAPAIAANNI; Que la presente será ratificada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 521/07- IPVyDU- a favor de la señora CARRERAS, Raquel Ester DNI N° 13.070.812 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I - correspondiente al Conjunto Habitacional «60 Viviendas» - Código 695 - de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento y no ocupación de los sucesores de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 0156/20-IPVyDU- FIRMA Tec. IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el

acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. 19 de Febrero de 2020.-

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 26-02-20 V: 28-02-20

**DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 839/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO GRULLO  
Asesor Legal  
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer de la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será reftrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Dr. Andrés Matías Meiszner Mi-

nistro de Educación Provincia del Chubut  
RESOLUCIÓN XIII N°839.-

I: 14-02-20 V: 02-03-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00